



6219 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Atención y Digitalización del Negocio



ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETO.....	3
3 PRECIO POR UNIDADES.....	3
4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
4.1 Actividades del servicio	3
4.2 Equipo Gestor de Proyecto.....	4
5 CONDICIONES PARTICULARES.....	5
5.1 Documentación	5
5.2 Control de los trabajos.....	5
5.3 Metodología.....	6
5.4 Perspectiva de género	6
5.5 Seguridad de la información	6
5.5.1 Deber de confidencialidad.....	7
5.5.2 Resolución del Contrato.....	9
5.5.3 Fuero.....	9



1 ANTECEDENTES

Históricamente, LANTIK, S.A, M.P. como empresa tecnológica de la Diputación Foral de Bizkaia, ha llevado a cabo el proyecto de Elecciones Forales (ámbito tecnológico) en lo que respecta a los sistemas de información, representación de los datos en la web corporativa, interconexión con otras administraciones, equipamiento informático necesario, así como la recogida de los resultados, recogida y transmisión de resultados electorales de todas y cada una de las mesas existentes, referentes a las Elecciones Forales a Juntas Generales de Bizkaia y Municipales.

2 OBJETO

El objeto de este pliego corresponde a la recogida y transmisión de resultados electorales, de todas y cada una de las mesas existentes, referentes a las Elecciones Forales a Juntas Generales de Bizkaia y Municipales 2027.

3 PRECIO POR UNIDADES

El precio total de no podrá ser superior a 968.000,00 € IVA 21% incluido (800.000,00,€ sin IVA).

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Actividades del servicio

Las tareas para realizar y su contenido son las que se relacionan a continuación:

1. Análisis de Colegios, Mesas y Pruebas de Transmisión. Para garantizar el correcto funcionamiento de todos los medios humanos y materiales, se deberán de llevar a cabo las siguientes tareas:
 - Reconocimiento de cada uno de los Colegios y Mesas, al objeto de identificar las posibles dificultades que puedan surgir durante el proceso de recogida de información. Los elementos para analizar serán, al menos:
 - La cobertura de los teléfonos.
 - La disposición de las entradas a los colegios.
 - La situación de las mesas.
 - La existencia o no de teléfonos a modo de reserva en caso de necesidad.
 - Realizar dos pruebas del funcionamiento del sistema con los siguientes requerimientos:
 - 1ª prueba: Se deberá realizar con el 20% de las papeletas y con un nivel de participación de personas de un 5% respecto al total de personas participantes el día de las elecciones.



- 2ª prueba: Se deberá realizar con el 20% de las papeletas y con un nivel de participación de personas de un 20% respecto al total de personas participantes el día de las elecciones.

Con el fin de identificar mejoras en la emisión, grabación de los datos electorales del proceso de recogida y transmisión de los resultados de las elecciones forales y municipales del 2027, las conversaciones de las pruebas generales y de la emisión de los datos el día de las elecciones, serán grabadas para su posterior análisis.

2. Selección de los medios humanos necesarios con previsión de situaciones de baja, no asistencia, etc. que garanticen la disponibilidad del personal, definiendo los procedimientos que aseguren la recogida de los datos en los días de pruebas y el mismo día de la celebración de las elecciones.
3. Recogida de datos de cada una de las mesas electorales anotando los resultados, a nivel de Elecciones Municipales y Forales a Juntas Generales de Bizkaia, en los documentos elaborados por LANTIK, S.A, M.P. que deberán ser impresos por la empresa adjudicataria. La recogida de datos se deberá garantizar adoptando las medidas necesarias.
4. Transmisión a LANTIK, S.A, M.P. de los resultados mediante teléfono móvil, a través de ZUGAZTEL S.A, M.P. como entidad encargada de la grabación en el sistema corporativo de resultados. Los teléfonos móviles deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria. A este respecto, es requisito de obligado cumplimiento que la empresa adjudicataria proporcione una línea virtual telefónica (VRU) para las llamadas entre las personas colaboradoras en el proceso.
5. Seguimiento y control del trabajo de recogida y transmisión de resultados. La empresa adjudicataria elaborará un procedimiento de control que garantice la solución de cualquier incidencia durante la recogida de información, tales como: averías en los teléfonos móviles, dificultades en la recogida de datos, control sobre cada mesa y acta transmitida, etc.
6. Recogida y entrega de la documentación de resultados del Proceso Electoral. Una vez transmitidos los datos a LANTIK, S.A. M.P. la documentación en papel que soporte dicha transmisión (actas elaboradas para la recogida de las elecciones forales y municipales), será entregada a LANTIK, S.A. M.P. con lo que finalizará el proceso de recogida y transmisión de resultados electorales.
7. Trabajos previos al proceso electoral, indicando la metodología a utilizar.

A nivel orientativo indicar que durante las elecciones celebradas en 2023 el número de colegios electorales fue de 340 con un total de 1406 mesas electorales.

4.2 Equipo Gestor de Proyecto

Este equipo de proyecto corresponde a las personas, adscritas al contrato, que deben acreditar unos conocimientos y/o experiencia mínimos para garantizar una correcta ejecución del servicio.



1 persona “Responsable del servicio”

- 1 persona con experiencia mínima de 5 años gestionando equipos, cuya experiencia adquirida haya sido en:
 - Control y seguimiento de los servicios.
 - Dirección del equipo del que se dispone para alcanzar los objetivos de los proyectos.
- Haber participado en procesos electorales de al menos 50 municipios y/o 2 procesos en el ámbito foral.

1 persona “Coordinadora del servicio”

- 1 persona con experiencia mínima de 5 años coordinando proyectos, cuya experiencia adquirida haya sido en:
 - Control y seguimiento de las tareas de los proyectos.
- Experiencia en el ámbito de procesos electorales en el ámbito municipal y/o procesos en el ámbito foral.

Además de los perfiles anteriormente indicados, será necesario incorporar a las personas requeridas para la correcta prestación del servicio de recogida de resultados electorales, tanto en las fases de prueba como el día de las elecciones. Como referencia, este dispositivo suele implicar la participación de aproximadamente mil personas, que desempeñan diferentes roles a lo largo de todo el proceso.

5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Documentación

En la propuesta del proyecto se deberá de presentar una descripción detallada de las tareas a realizar, los roles de los diferentes componentes del equipo de trabajo, así como sus funciones y el número de personas asignadas a cada rol, para poder valorar la adecuación del dimensionamiento del equipo, así como el detalle de los trabajos de previsión y cuantificación de éstos.

Los procedimientos actualizados formarán parte de la entrega final.

5.2 Control de los trabajos

Se realizarán reuniones para el control, seguimiento y supervisión de los trabajos en coordinación con LANTIK, S.A. M.P.



5.3 Metodología

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente contrato siguiendo la metodología oficial de LANTIK, S.A. M.P. y su documentación correspondiente.

5.4 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.5 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
 - Política de seguridad de la información y protección de datos de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
 - [Norma interna NCS-1/1 "Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para entidades proveedoras"](#).
 - [Norma interna NCS-1/2 "Normativa de Seguridad de la Información para entidades proveedoras"](#).

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.



5.5.1 Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato.

En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.



II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa adjudicataria que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (<https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal>) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion-de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik>.



En caso de que la empresa adjudicataria facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

5.5.2 Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

5.5.3 Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

IBAI CONDE GURREA

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

lbai.conde@bizkaia.eus

Teléfono: **944068852**

A la fecha de firma electrónica

#FL#

Sin./Fdo.: IBAI CONDE GURREA - 2026-06-24
ARRETAKE ETA NEGOZIOAREN DIGITALIZAZIOKO ARLOA
ÁREA DE ATENCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL NEGOCIO

Sin./Fdo.: IRATXE GUILLERNA CAMPO - 2026-06-24
DIGITALIZAZIO-UNITATEKO ETA DATA ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE DIGITALIZACIÓN Y DATA





Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
<http://lantik.bizkaia.eus>



ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.